



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"
CORDOBA, 25 OCT 2016

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0051477/2016, por el cual la Sra. Prof. Dra. MARTHA DIAZ de LANDA, Leg. 13819, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a partir del 18 de Octubre de 2016, en el régimen de dedicación exclusiva que ostenta en su cargo de Profesora Titular por concurso en Cát. "C" de Sociología Jurídica de la Facultad de Derecho, en razón de su designación como Decana de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba;

Que por el mismo expte. solicita se le asigne régimen de dedicación semiexclusiva en el cargo antes mencionado;

Y CONSIDERANDO;

Las razones invocadas por la solicitante;

Lo que acuerda el Art. 49°- Ap. II- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1245/15;

Que la Prof. Dra. Diaz de Landa reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad desempeñando un cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva (C.101) en Cát. "C" de Sociología Jurídica (Resolución HCD N° 58/16), con licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Titular dedicación simple por concurso en la misma Cátedra (Resolución HCS N° 370/13);

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del servicio, resulta necesario y procedente acceder a lo solicitado, a partir del 18 de Octubre de 2016 y mientras dure su desempeño en mayo jerarquía;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H.Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

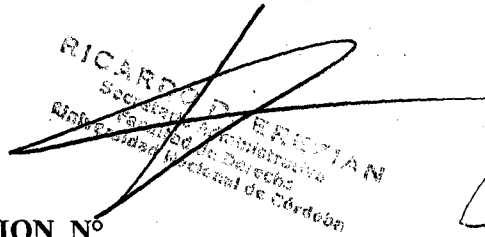
RESUELVE

Art. 1°: Conceder a la Sra. Prof. Dra. MARTHA DIAZ de LANDA, Leg. 13819, licencia sin goce de haberes en el régimen de dedicación exclusiva en su cargo de Profesora Titular en Cát. "C" de Sociología Jurídica, a partir del 18 de Octubre de 2016 y mientras dure su desempeño en funciones de mayor jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2017, si esto último ocurriere antes, con cargo al Art.49°- Ap.II- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1245/15, y asignándole por el mismo tiempo REGIMEN DE DEDICACION SEMIEXCLUSIVA (C.102 -Pampa-) en su cargo de Profesor Titular;

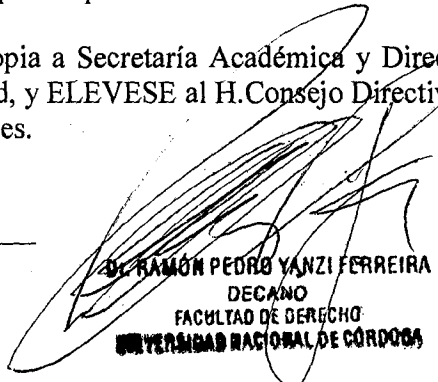
Art. 2°: La Dra. Martha Diaz de Landa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos del trámite

pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 3° : Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.



RICARDO ESTÉVEZ
Secretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°

1366

SECRETARÍA